



San Andrés Islas, Dos (02) de Agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	Verbal de pertenencia
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00120-00
Demandante	Luz Cenit Isaza Meriño
Demandado	Hernando Salazar, Waudel Enrique Pérez González, Fabiola Altamirano Álvarez, Carmen Ayola Herrera, Elena Torres, Pedro Leguía, Iviz Rodríguez, Julio Sánchez, personas indeterminadas y desconocidas,
Auto sustanciación No.	153

Comoquiera que no se encuentran pendientes medidas cautelares por materializar, procederá el despacho, a requerir a la parte demandante, para que, bajo los apremios del desistimiento tácito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., allegue al expediente los siguiente:

- 1.- Constancias de notificaciones a los demandados, Waudel Enrique Pérez González, Fabiola Altamirano Álvarez, Carmen Ayola Herrera, Elena Torres, Pedro Leguía, Iviz Rodríguez, conforme le fue ordenado en el numeral segundo del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de agosto de 2021.
- 2.- Constancia de la publicación a los emplazados en el periódico El Tiempo, La República o El Espectador, conforme se ordenó en el parágrafo 1 del auto admisorio de la demanda de fecha 25 de agosto de 2021.
- 3.- Fotografía de la fijación de la valla en el inmueble objeto de pertenencia, tal como se dispuso en el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de agosto de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Bajo el apremio del desistimiento tactito, regulado en el artículo 317 del C. G. del P., requiérase a la parte demandante, con el fin de que dentro de los treinta (30) días siguientes, cumpla con la carga procesal ordenada en el auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de esta providencia.

El proceso permanecerá en secretaria durante el término señalado para el cumplimiento de la actuación que se echa de menos.

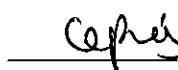
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PABLO J. QUIROZ MARIANO
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRÉS
ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 016 del 03 agosto 2022


Secretaria.